

Juan Bautista

Alonso Lucas

~~Manuel Suarez~~

~~Susana~~

Alonso Melgares
y Maximiliano
Josef de Labrador

Manuel Marquez
y canario

Juan Matheos

Juan de Arce
Juan de Arce
Juan de Arce

Acuerdo

En la villa de Caracaca a veinte y seis de Septiembre
de mil ochocientos Diez y Nueve; Juntos los señores
Presidente y Capitulares concurrentes, precedida
Citacion ante Dios, segun costumbre para
tratar del despacho de los Negocios pendiente,
è interviniente al Sr. Excmo. Sr. D. Juan de Arce
Por el Sr. Presidente se dio cuenta à este Ayunta-
miento de un oficio de la Junta de Repartimiento
de esta villa, Aa de Arce en el que importa la supesion
orden del Sr. Intendente Gnal de la Provincia di-
rigida à que el dia Veintey ocho del presente mes
se ponga en la tesoreria Real la cantidad que ha
correspondido à este Pueblo por los dos tercios de la
unica Contribucion, en concepto de que queriend
cuando entrase del celo conque hayan procedido
en su Pueblo en la referida cobranza, para en su
consecuencia dar las providencias que sean de su
Real agrado, esta Real Cedula à despachar apre-
miado contra los que no cumplan aquella obligacion;
y vista, y entendida por este Ayuntamiento
la mencionada superior orden, de una confon-

Que se
apremie à
los contribu-
yentes por
los